**Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.**

**No. GS-2023-040744DECAL**

Ciudad y Fecha: Anserma, 05/05/2023

TC. HAROL ESNEIDER MELO MORAN
Comandante (E) Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

**ASUNTO:** informe de supervisión de la orden de compra No. 91-8-10045-22

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO __X__ O FINAL ____**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/04/2023** | **Hasta** | **30/04/2023** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-056936-MEMAZ del 15/11/2022, el señor (a) CR, DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) TE, ANDRES CAMILO ARBOLEDA OROZCO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**

  - Informe de supervisión del mes Noviembre o del periodo comprendido entre el 18/11/2022 y el 30/11/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022- 095985-DECAL del 09/12/2022
  - Informe de supervisión del mes Diciembre o del periodo comprendido entre el 01/12/2022 y el 31/12/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022- 099319-DECAL del 27/12/2022
  - Informe de supervisión del mes Enero o del periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/01/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023- 013387-DECAL del 13/02/2023

Powered by CamScanner

- Informe de supervisión del mes febrero o del periodo comprendido entre el 01/02/2023 y el 28/02/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023- 022990-DECAL del 10/03/2023
- Informe de supervisión del mes marzo o del periodo comprendido entre el 01/03/2023 y el 31/03/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023- 022990-DECAL del 10/03/2023

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 91-8-10045-22 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ESTACIONES DE POLICIA BELALCAZAR, SAN JOSE Y SUBESTACION DE POLICIAI EL MADROÑO, PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICIA NUMERO DOS (ANSERMA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO. |
| **Contratista** | PETROGREEN GROUP S.A.S |
| **Representante legal** | CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | Valor inicial del contrato $ 14.000.000,00 distribuidos, apalancamiento Vigencia 2022 $ 2.000.000,00 y Vigencias futuras 2023 $ 12.000.000,00. |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | N/A |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | Total del contrato $ 14.000.000,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | 256 días |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 18/11/2022 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 31/07/2023 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | N/A |
| **Modificatorios** | N/A |
| **Prorrogas** | N/A |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Powered by CamScanner

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | **DE CARÁCTER TÉCNICO:** (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| 1 | En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, se dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policía se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial<br><br>En todo caso los aprovisionamientos en estas condiciones del servicio se realizarán con el dispositivo electrónico y/o valeras debidamente membretadas y numeradas. | Si | Si cumplió con el suministro |
| 2 | Suministrar el combustible las 24 horas del día, siendo entregado en surtidores electrónicos con chips de suministro que arrojen comprobantes de cada tanqueo de los vehículos en base de datos o en su defecto cuando no se cuente con este sistema, en surtidores mecánicos mediante autorizaciones en valeras, numeradas y membretada por la Estación de servicio, debidamente avaladas por el supervisor del contrato. | Si | Si cumplió con el suministro |
| 4 | Entregar una vez realizado el tanqueo, un comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía, siendo verificado el vehículo físicamente por el ISLERO. | Si | Se entrega el baucher con las especificaciones número de galones y precio |
| 9 | Teniendo en cuenta que la gasolina corriente y el A.C.P.M son regulados por el ministerio de minas y energía, el oferente garantiza que la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizara de acuerdo a las resoluciones de precio que dicte el gobierno nacional, por intermedio del ministerio de minas y energía para el mes correspondiente y de acuerdo a la ubicación geográfica de cada estación de servicio. | Si | Se verifica la variación de precios cada mes de acuerdo a las resoluciones del gobierno nacional |
| 10 | Se deberá presentar mensualmente mediante documento escrito el valor de la variación (incremento o disminución) por galón de los combustibles, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional. | Si | Se adjunta variación de precios |
| 11 | Presentar Informes mensuales de lo suministrado, para control del contrato y supervisor. En caso de ser requeridos, deberán enviarse en forma diaria o semanal. | Si | Se presentó el respectivo informe |
| 14 | Durante la ejecución del contrato se deberá allegar Certificación de la entidad correspondiente sobre el control de medida en los surtidores y calidad de los combustibles. | Si | Se adjunta calibración de surtidores |
| 18 | **INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST**<br>Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (*Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).* | Si | En cumplimiento al presente ítem, se adjuntará con el informe de supervisión final. |
| 26 | CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: | Si | Fue adjuntada en el la presentación de oferta |

Powered by CamScanner

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (Allegar anexo firmado). | | |
| 27 | **CATALOGACIÓN:**<br>El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. | Si | En cumplimiento al presente ítem, se adjuntará con el informe de supervisión final. |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| **GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA**<br>COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR<br>Azufre total 0.10<br>Numero octano 82-84<br>Presentación 1 GL<br>Servicio API 58 | SI | El suministro del combustible cumple con las especificaciones técnicas solicitadas |
| **A.C.P.M BIODIESEL**<br>COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE)<br>Azufre total 0.5 A 0.6<br>Presentación 1 GL | SI | El suministro del combustible cumple con las especificaciones técnicas solicitadas |

**1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

**N/A**

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (164) días calendario desd inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (92) días calendario para que fi el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el v contrato en pagos parciales contra entrega a la recepción de los bienes de acuerdo a los consumos mensuales. Lo que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, los cuales se efectuaran dentro de los sesenta ( calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el re

Powered by CamScanner

**a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 del 07/12/2022 | $ 944.690,00 | del 18/11/2022 al 30/11/2022 | $ 944.690,00 | CLC889 | $ 943.745,00 | $ 945 | 420830922 |
| 002 del 27/12/2022 | $ 1.055.310,00 | del 01/12/2022 al 31/12/2022 | $ 1.055.310,00 | CLC922 | $ 1.054.255,00 | $ 1.055 | 34821223 |
| 003 del 13/02/2023 | $ 2.960.845,00 | del 01/01/2023 al 31/01/2023 | $ 2.960.845,00 | CLC975 | $ 2.957.884,00 | $ 2.961 | 39262823 |
| 004 del 09/03/2023 | $ 3.029.220,00 | del 01/02/2023 al 28/02/2023 | $ 3.029.220,00 | CLC1024 | $ 3.026.191,00 | $ 3.029 | 82977623 |
| 005 del 12/04/2023 | $ 2.483.190,00 | del 01/03/2023 al 31/03/2023 | $ 2.483.190,00 | CLC1076 | Pendiente | Pendiente | Pendiente |
| 006 del 05/05/2023 | $ 1.526.295,00 | del 01/04/2023 al 30/04/2023 | $ 1.526.295,00 | CLC1143 | Pendiente | Pendiente | Pendiente |

**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

- Entrada almacén (Pendiente)

**5. RECOMENDACIONES**

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI _X__** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Teniente **ANDRES CAMILO ARBOLEDA OROZCO**
Cargo: Comandante distrito dos de policía Anserma
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 91-8-10045-22
Correo electrónico: decal.danserma@policia.gov.co
No. Celular: 3213943042

Powered by CamScanner

supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales. Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

**a. Balance general de pagos y entregas**

| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
|---|---|---|
| Valor total del contrato para el municipio de Belalcázar, San José y subestación de policía el madroño | $ 14.000.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 11.999.550,00 | 85,71% |
| Valor total facturado | $ 11.999.550,00 | 85,71% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 4.009.485,00 | 28,64% |
| Valor pagado | $ 7.990.065,00 | 57,07% |
| Valor pendiente de entrega | $ 2.000.450,00 | 14,29% |

Powered by CamScanner

**Estación Biomax Tres Esquinas**
**PETROGREEN GROUP S.A.S**
**NIT. 900.803.892-4**

Belalcazar Caldas, MAYO 04 DEL 2023

## CERTIFICACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DURANTE EL MES DE ABRIL DEL 2023

El suscrito representante legal de la Estación Biomax Tres Esquinas de PETROGREN GROUP S.A.S, Clara Luz Piedrahita Mira, identificada con cedula de ciudadanía número 21.701.313, expedida en Don Matías,

## CERTIFICA QUE:

Durante el mes de Abril del presente año, se le suministro combustible del contrato PN MEMAZ N° 91-8-10045-22, a los vehículos (carros, motos), asignados a la Estación de Policía de Belalcazar así:

| PRODUCTO | PRECIO | GALONES | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| GASOLINA CORRIENTE | $ 11.050 | 4,5000 | $ 47.725 |
| GASOLINA CORRIENTE | $ 11.500 | 82,5000 | $ 948.750 |
| ACPM DIESEL | $ 9.260 | 57,0000 | $ 527.820 |
| TOTALES: | | 144,0000 | $ 1.526.295 |

Para constancia se firma en el Municipio de Belalcazar Caldas, a (04) días del mes de mayo del 2023.

CC 21701313

**CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA**
Gerente EDS ESTACION BIOMAX TRES ESQUINAS
CEL 310-6915204

Powered by CamScanner

**Estación Biomax Tres Esquinas**
**PETROGREEN GROUP S.A.S**
**NIT. 900.803.892-4**

Belalcazar Caldas, MAYO 04 del 2023

Señores:
**POLICIA METROPOLITANA MANIZALES**
Ciudad.

Respectados señores.

Cordialmente me permito informarles que por disposiciones gubernamentales (Ministerio de Minas y Energía), el precio del galón de ACPM NO presento variación para el mes de Abril, Pero si el galón de gasolina corriente, como se presenta a continuación:

| Marzo 2023 | Abril 2023 |
|---|---|
| Gasolina Corriente: $ 11.050 | Gasolina Corriente: $ 11.500 |
| Acpm: $ 9.260 | Acpm: $ 9.260 |

**ATENTAMENTE,**

José Fernan Acevedo

**JOSE FERNAN ACEVEDO**
**Administrador.**
**Celular 3113625039**

Powered by CamScanner

METRO MANT &

# PRUEBA DE CALIBRACION y/o VERIFICACION DE SURTIDORES DE COMBUSTIBLE.

E.D.S. AUTOMOTRIZ Los Esquinos DIRECCIÓN: Cra 3 # 76-00

PROPIETARIO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Los Esquinos

En Bellavista Alta a los 03 días del mes de Agosto de 2023 Siendo las 16:00 horas, se hicieron presentes los Técnicos adscritos a la Empresa Metro y Mant abajo identificados, con el objeto de verificar la calibración de las unidades de medida de los surtidores de combustibles liquidos derivados del petróleo de la Estación de Servicio Automotriz arriba mencionada, en cumplimiento del decreto nacional 2269 de 1993, Ley 1480m 2011 y acorde el procedimiento establecidó en la Resolución 77507 2016 y/o en las normas que lo modifiquen o adicionen.

| No | Unidad de medida y surtidor | Combustible | Medición Caudal máximo % | Medición Caudal mínimo % | ¿Se calibró? | No. Sello verificado | No. Sello fuera servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | G4 Surtidor 01 | Corriente | +7 | +0,30 | | | |
| 2 | G4 Surtidor 02 | Corriente | +4. | +0,5 | | | |
| 3 | G4 Surtidor 03 | Corriente | 0 | +0,33 | | | |
| 4 | G4 Surtidor 01 | ACPM | -7 | +0,33 | | | |
| 5 | G4 Surtidor 02 | ACPM | 0 | +0,55 | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |



Powered by CamScanner

METRO MANT &

No. TANQUE MUESTRA COMBUSTIBLE OXIGENADO: 1

RESULTADO VERIFICACIÓN MEZCLA ALCOHOL CARBURANTE: 8%

REGISTRADORA DESCALIBRADA: No PORCENTAJE: 0

OBSERVACIONES: E.S. Atanasia Cumple los requisitos Tecnicos

Para constancia, una vez leida y aprobada, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia de Verificación, siendo las 14:15 horas.

POR LA EMPRESA METRO Y MANT.

**JUAN PABLO LOTERO OSORIO**
TEC. METROLOGIA

**POR LA ESTACIÓN DE SERVICIO VISITADA:**

José Fernan Acevedo.

CARGO: Administrador.

C.C. 4.385.962



Powered by CamScanner

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17025:2017
19-LAC-011

LABCYS

# CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
*CALIBRATION CERTIFICATE*

## LABORATORIO DE VOLUMEN
*VOLUME LABORATORY*

Numero de Certificado - *Certificate Number:* **CCLV-0455**

| | |
|---|---|
| **INSTRUMENTO** - *Instrument* | RECIPIENTE VOLUMÉTRICO |
| **CAPACIDAD NOMINAL** - *Nominal Capacity* | 0,5 gal |
| **FABRICANTE** - *Manufacturer* | Gomez Velasquez S.A.S |
| **MODELO** - *Model* | 2021 |
| **NUMERO DE SERIE / ID** - *Serial Number / ID* | GV-05-004 / No presenta |
| **SOLICITANTE** - *Customer* | JUAN PABLO LOTERO OSORIO |
| **DIRECCIÓN** - *Address* | Calle 29 No 28 - 16 AP 2 A, Manizales - Caldas |
| **FECHA DE RECEPCIÓN** - *Arrive Date* | 2021-03-24 |
| **FECHA DE CALIBRACIÓN** - *Calibration Date* | 2021-03-24 |
| **NUMERO DE PAGINAS DEL CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS** *Number of pages of this certificate and documents attached* | 2 |

**MÉTODO DE CALIBRACIÓN** - *Calibration Method*

El método empleado en la calibración del instrumento bajo prueba es el volumétrico, descrito en la guía de referencia Euramet cg-21 versión 1.0 (04/2013), consiste en la determinación del volumen de liquido que contiene o suministra un recipiente bajo prueba mediante la comparación directa con el volumen de un recipiente volumétrico patrón a una temperatura de referencia empleando como medio de comparación un liquido.

Este certificado de calibración documenta la trazabilidad a los patrones nacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI). El usuario está obligado a calibrar el instrumento a intervalos apropiados. - *This calibration certificate documents the traceability to national standards, which realize the units of measurement according to the International System of Units (SI). The user is obliged to have the object calibrated at appropiate intervals.*

Este certificado de calibración no puede ser reproducido parcialmente, excepto con autorización del laboratorio que lo emite. Los suplementos de certificados de calibración sin firma no son válidos. - *This calibration certificate may not be reproduced other than in full except with the permission of the issuing laboratory. The supplements of the calibration certificates without signature are not valid.*

Los resultados de este certificado solo están relacionados con los objetos calibrados. - *The results of this certificate just are related with the calibrated objects.*

El laboratorio no se responsabiliza por los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los objetos calibrados o de este certificado. - *The laboratory will not take responsibility from the inadequate use of the calibrated objects or this certificate.*

| CALIBRADO POR<br>*Calibrated by* | AUTORIZADO POR<br>*Authorized by* | FECHA DE EMISIÓN<br>*Issued Date* | SELLO SECO |
|---|---|---|---|
| Ing. Jhon Fredy Calderón D.<br>Cargo | Tnlgo. Diego Andres Franco M.<br>Director Técnico | 2021-03-24 | |

FT-03 2019-12-17



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y SOPORTE METROLÓGICO S. A. S.
Correo: comercial@labcyssas.com – directortecnico@labcyssas.com
Celular: 312 6606770 – 316 5302942
Calle 12 No. 81 D – 39, Bogotá D. C

Powered by CamScanner

Número: [illegible]



| | |
|---|---|
| SOLICITANTE | METRO Y MANT |
| DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE | CARRERA 20 A # 41 A - 12 TORRE 1 APTO 101 MANIZALES |
| INSTRUMENTO | RECIPIENTE VOLUMÉTRICO METÁLICO |
| FABRICANTE | GOMEZ VELASQUEZ |
| MODELO | N.I. |
| NÚMERO DE SERIE | N.I. |
| CÓDIGO | N.I. |
| INTERVALO DE MEDICION | 18.927 L / 5 gal (US) |
| DIVISIÓN DE ESCALA | 1 $cm^3$ |
| RESOLUCION | 0,5 $cm^3$ |
| SITIO DE CALIBRACIÓN | LABORATORIO DE GRANDES VOLUMENES DETECTO SEDE CALI. |
| FECHA RECEPCIÓN INSTRUMENTO | 2020-07-13 |
| FECHA DE CALIBRACIÓN | 2020-08-04 |

FIRMA AUTORIZADA

Victor Alfonso Burgos.
Autorizado por

Calibrado por: Milton Amézquita H.

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido total o parcialmente, excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite.
Los resultados contenidos en el presente certificado se relacionan solamente con el ítem sometido a calibración y se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.
Los certificados de calibración sin firmas no tienen validez.

## 1 TRAZABILIDAD

El laboratorio establece la trazabilidad de las mediciones al Sistema Internacional de Unidades por medio de una cadena ininterrumpida de calibraciones que se encuentran relacionadas a patrones primarios que realizan las unidades de medida de acuerdo al Sistema Internacional de Unidades (SI).
La vinculación se logra trazando los patrones de referencia a patrones nacionales o internacionales, cada paso de la cadena se encuentra documentado y su incertidumbre a sido calculada.
El usuario está obligado a calibrar el instrumento a intervalos apropiados.

## 2. INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN

La incertidumbre de medición reportada se ha determinado multiplicando la incertidumbre estándar combinada por el factor de cobertura k = 2 con el cual se logra un nivel de confianza de aproximadamente 95,45 %.
La incertidumbre de medición expandida fue calculada de los componentes de incertidumbre de medida del patrón de referencia usado, del método de calibración, de la densidad del agua, de la densidad del aire, temperatura del agua, densidad de las pesas, coeficiente de expansión del material del instrumento.
La incertidumbre indicada no incluye una estimación de variaciones a largo plazo.



Powered by CamScanner